

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 10

Referencia:

Año: 1950

Fecha(dd-mm-aaaa): 04-02-1950

Título: POR LA CUAL SE AUTORIZA AL ORGANO EJECUTIVO PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO.
(POR LA SUMA DE B/.3,000,000.00, AL 4% ANUAL, Y POR 15 AÑOS; PARA
CAPITALIZACION DE BANCOS Y PARA MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION
DE CARRETERAS.)

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 11122

Publicada el: 17-02-1950

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO, DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Obras públicas, Órgano Ejecutivo, Banca

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.159

Rollo: 60

Posición: 2540

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVII { PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 17 DE FEBRERO DE 1950 } NUMERO 11.122

— CONTENIDO —

ASAMBLEA NACIONAL

Ley N.º 10 de 4 de febrero de 1950, por la cual se autoriza al Organó Ejecutivo para contratar un empréstito.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N.º 431 de 26 de enero de 1950, por el cual se declaran insubsistentes unos nombramientos.

Decretos Nos. 432 y 433 de 26 de enero de 1950, por los cuales se hacen nombramientos.

Sección D. J. C. y T.

Resolución Nos. 2267 de 22 y 2298, 3209, 3210 y 3211 de 23 de diciembre de 1949, por los cuales se concede libertad condicional a unos reos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Departamento de Extranjería

Certificados Nos. 7440, 7441 y 7442 de 10, 11 y 12 de mayo de 1949, respectivamente, en los cuales consta que se han concedido permisos para residir definitivamente en el territorio nacional.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N.º 264 de 6 de enero de 1950, por el cual se declaran insubsistentes unos nombramientos.

Contrato N.º 81 de 12 de octubre de 1949, celebrado entre la Nación y la señora Ana Rendón de Herman.

Avisos y Edictos

ASAMBLEA NACIONAL

AUTORIZASE AL ORGANO EJECUTIVO PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO

LEY NUMERO 10

(DE 4 DE FEBRERO DE 1950)

por la cual se autoriza al Organó Ejecutivo para contratar un empréstito.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1.º Autorízase al Organó Ejecutivo para que con las garantías que estime necesarias otorgar para obtenerlo, pueda contratar un empréstito hasta por la suma de tres millones de balboas (B. 3.000.000.00) o su equivalente en dólares, moneda de los Estados Unidos de América, bajo las siguientes condiciones:

- Que el interés no exceda del cuatro (4%) por ciento anual.
- Que la deuda se pagará dentro de un plazo de quince (15) años;
- Que el Estado podrá pagar la cantidad adelantada antes del vencimiento de los quince (15) años, en cuyo caso sólo se causarán intereses hasta la fecha en que se efectúe el pago total;
- Que en los Presupuestos de gastos de la República se incluirán preferentemente las sumas necesarias para atender al pago de amortizaciones e intereses de este empréstito.

Artículo 2.º La suma de tres millones de balboas (B. 3.000.000.00) que se obtenga mediante el empréstito cuya contratación se autoriza en el artículo anterior, será invertida en la siguiente forma:

- Para aumentar el capital del Banco Agropecuario e Industrial, hasta la suma de un millón (B. 1.000.000.00).
- Para la capitalización de los Bancos provinciales de Coclé, Los Santos y Veraguas, a razón de doscientos cincuenta mil (B. 250.000.00) cada uno, setecientos cincuenta mil (B. 750.000.00).
- Para materiales y mano de obra en la construcción de la carretera de Boquete, en la Provincia de Chiriquí, a Almirante en la Provincia

de Bocas del Toro, la suma de un millón (B. 1.000.000.00).

Parágrafo: La quinta parte de esta partida se destinará a equipo nuevo para esta carretera.

d) Para materiales y mano de obra de la carretera Las Tablas, Valle Rico, Tonosí la suma de ciento setenta y cinco mil (B. 175.000.00). Para la carretera Chitré, Pesé Los Pozos y Las Minas setenta y cinco mil (B. 75.000.00).

Dada en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes febrero de mil novecientos cincuenta.

El Presidente,

PANTALEON HENRIQUEZ BERNAL.

El Secretario,

Sebastián Ríos.

República de Panamá.—Organó Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 4 de febrero de 1950.

Ejecútense y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALCIBIADES AROSEMENA.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Gobierno y Justicia

DECLARANSE INSUBSISTENTES UNOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 431

(DE 20 DE ENERO DE 1950)

por el cual se declaran insubsistentes unos nombramientos en la Cárcel Modelo y en la Cárcel Pública de Colón.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Se declaran insubsistentes los nombramientos recaídos en el señor Máximo Vásquez para Director de la Cárcel Modelo; en